

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 76001-31-05-003-2019-00287-00 que se encuentra pendiente de entregar título judicial a la parte actora. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 02 de octubre de 2023


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 451

RADICACION	76001-31-05-003-2019-00287-00
DEMANDANTE	CARLOS CAICEDO COLONIA C.C. 16.215.021
DEMANDADO	PORVENIR S.A. Nit. 8001443313, COLFONDOS S.A. Nit. 8001494962
PROCESO	ORDINARIO

Santiago de Cali, 02 de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe de secretaria que antecede, y como quiera que la demandada COLFONDOS S.A. ha realizado pago de costas judiciales mediante depósito judicial No. 469030002945118 por el valor de \$1.000.000 suma que corresponde a las agencias en derecho de primera y segunda instancia. (fl. 01 índice digital 04 del expediente)

Así las cosas, y una vez verificada la plataforma del Banco Agrario, encuentra el despacho que efectivamente existe a favor del actor título judicial No. 469030002945118 de fecha 12/07/2023 por valor de \$1.000.000 depósito judicial que será entregado al apoderado judicial de la parte actora quien se encuentra debidamente facultado para recibir, según se observa en el poder obrante a folio 02 índice digital 01 del expediente.

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR EL DESARCHIVO del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002945118 de fecha 12/07/2023 por valor de \$1.000.000 a favor de la parte actora, a través de su apoderado judicial Dr. ORLANDO ANDRES ESPINAL identificado con la C.C. No. 94.504.159 y T.P. No. 113.618 del C. S. de la J., por estar debidamente facultado para recibir.

TERCERO: DEVOLVER al ARCHIVO una vez quede ejecutoriado el presente auto y se elabore la orden de pago del título judicial.

NOTIFIQUESE

La Juez,

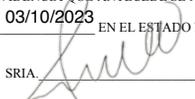

YENNY LORENA IDROBO LUNA

Rad. 2019-287
/dor

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 03/10/2023 EN EL ESTADO No. 157

SRIA. 
IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria